



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-07/2014

20 DE FEBRERO DE 2014.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del veinte de febrero de dos mil catorce.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
	SR. CAP. E ING.	JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
	SR. TTE. DE NAVIO	MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES
	SR. LIC.	JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2013 DE FECHA 13FEB014.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

#### I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

#### II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 13FEB014

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-06/014 de fecha 13 de febrero de 2014.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios.

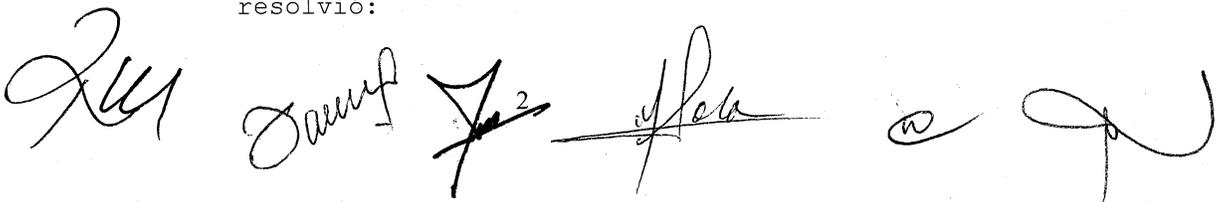
a.- Recurso de Apelación Pensión Sobrevivientes por el fallecimiento del Soldado Eduardo Carrillos Barrientos.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien manifestó que mediante Resolución de Gerencia General No.13585-2013 de fecha 03NOV2013, se resolvió denegar la Pensión de Sobrevivientes, generada por el fallecimiento del señor [REDACTED] ya que el afiliado falleció el 03AGO2013 por enfermedad [REDACTED] designando como beneficiaria de la prestación a la señora [REDACTED] prestación que fue denegada por no llenar los requisitos legales establecidos en el Art. 36 Literal C) de la Ley del IPSFA y Art.11 de las Reformas al Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto 727, se hizo la notificación respectiva a la beneficiaria designada en Plica, sobre la denegatoria de la Pensión de Sobrevivencia y se recibe nota con Recurso de Apelación por parte de la [REDACTED] teniendo como base legal el Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento.

Por lo que la Administración recomendó, de conformidad a los Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento:

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de la Resolución de Gerencia General No.13585-2013 de fecha 03NOV2013, presentado por la señora [REDACTED] en calidad de madre, por el fallecimiento del soldado [REDACTED]
- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles. Notificar dicha apertura.

Sobre el particular el Honorable Consejo Directivo, resolvió:





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 67

- 1.- Admitir el Recurso de Apelación de Resolución de Gerencia General No. 13585-2013 de fecha 03NOV2013, presentado por la señora [REDACTED] por el fallecimiento del Soldado Eduardo Carrillo Barrientos.
- 2.- Abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles.
- 3.- Notificar en legal forma dicha apertura a pruebas por el termino de Ley.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

- b.- Solicitud de ayuda económica Pensión por Invalidez del Soldado Miguel Ángel Ortiz.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, sobre solicitud de ayuda económica de pensión por invalidez permanente por el señor pensionado [REDACTED]

Se informó que el señor pensionado, con fecha 19SEP1984, en actos del servicio, sufre trauma craneano en accidente de tránsito, con fractura frontoparieto occipital, quedando con sordera de oído izquierdo y lesión de nervio peroneal derecho. 01MAR1990, se le otorga el beneficio de pensión por invalidez con el 100% de su salario básico mensual, recibiendo actualmente una pensión de \$180.22

[REDACTED]

Por su condición el señor Pensionado solicita por medio de carta, ayuda adicional para pensionados por invalidez, por lo que es evaluado por la Comisión Técnica de Invalidez de este instituto, y dictaminan favorable para recibir la ayuda económica solicitada, por lo que conforme al Art.20 párrafo segundo de la Ley del IPSFA, la ayuda equivalente asciende a \$36.04.

Por lo que esta administración recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la Ayuda Adicional con base al dictamen técnico de la Comisión Técnica de Invalidez y el Art. 20, párrafo segundo de la Ley del IPSFA, cuyo monto es equivalente al 20% del monto de la pensión,

3

debido a que por sus limitaciones físicas, depende integralmente de tercera persona para poder conducirse en su vida diaria, ayuda que por la naturaleza de la lesión será vitalicia.

Sobre el particular el Honorable Consejo Directivo, resuelve:

RESOLUCIÓN No. 68

Autorizar la ayuda económica de Pensión por Invalidez Permanente, al pensionado Soldado [REDACTED], por la cantidad de Treinta y seis dólares con cuatro centavos (\$36.04), equivalente al 20% que establece el Art.20 párrafo segundo de la Ley del IPSFA, ayuda adicional que por la naturaleza de la lesión será vitalicia.

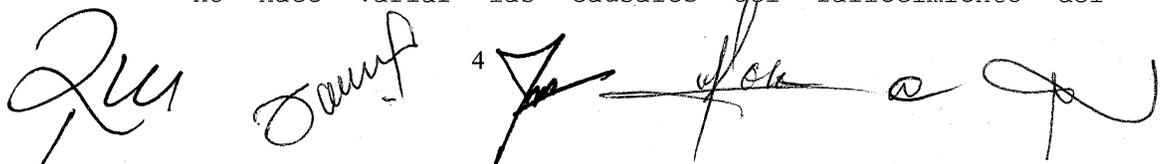
Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

c.- Ratificación Denegatoria Pensión de Sobrevivientes por el fallecimiento del Soldado [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, sobre Denegatoria de Pensión de Sobreviviente, generada por el fallecimiento del señor pensionado [REDACTED]

Mediante resolución de Gerencia General No. 12485-2013 de fecha 08 de agosto de 2013, se denegó la Pensión de Sobrevivientes, solicitada por la señora [REDACTED] en calidad de madre beneficiaria, por lo que mediante Resolución No. 570 del Acta CD-39/2013, de fecha 06 de noviembre de 2013, se admite recurso de apelación, estipulados en los Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento, y se apertura a pruebas por el término de Ley; la recurrente estando dentro del término probatorio presentó documentación extendida por el Instituto de Medicina Legal de Sonsonate, en donde se determina que la causa del fallecimiento del señor [REDACTED] fue por [REDACTED] lo cual no varía con la documentación ya antes presentada, sobre la causa del fallecimiento del afiliado, ni hacen variar las circunstancias en que sucedió la muerte del señor [REDACTED]

El Consejo Directivo luego de analizar el expediente y la prueba documental aportada, pudo determinar que la prueba no hace variar las causales del fallecimiento del

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several initials on the right.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

afiliado, situación por la cual fue denegada la prestación solicitada por la recurrente, por lo que en tal sentido resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 69

Declarar sin lugar el Recurso de Apelación presentado por la señora [REDACTED] en virtud de no haber más pruebas presentadas y siendo que las circunstancias del fallecimiento del señor Soldado [REDACTED] no han variado con la documentación aportada. Ratificándose en todas sus partes la Resolución de Gerencia General No. 12485-2013 de fecha 08AGO2013. Notifíquese.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

#### d.- Ratificación Denegatoria Pensión de Sobrevivientes por el fallecimiento [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, sobre el Recurso de Apelación de la resolución que deniega la Pensión de Sobrevivientes, generada por el fallecimiento del señor [REDACTED]

Que mediante resolución de Gerencia General No. 1334-2013 de fecha 23 de octubre de 2013, se denegó la Pensión de Sobreviviente, solicitada por la señora [REDACTED] como representante del menor [REDACTED] en calidad de hijo beneficiario, y la señora [REDACTED] en calidad de madre beneficiaria, por lo que en resolución de Consejo Directivo No. 664 del Acta de Sesión CD-44/2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, se admite recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en los Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento, y se apertura a pruebas por el término de Ley las partes recurrentes en el término probatorio presentan documentación del Resumen Clínico extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Hospital Lamatepec, en donde se determinan que dicho afiliado presentaba un cuadro [REDACTED] siendo la causa de su fallecimiento, no aportando ninguna otra documentación que cambie los aspectos legales por los cuales se le denegó la prestación solicitada.

El Consejo Directivo luego de analizar el expediente y la prueba documental aportada, pudo determinar que la prueba

*[Handwritten signatures and initials]*

no hace variar las causales del fallecimiento del afiliado, situación por la cual fue denegada la prestación solicitada por la recurrente, por lo que en tal sentido resolvió:

RESOLUCIÓN No. 70

Declarar sin lugar el Recurso de Apelación presentado por las señoras [REDACTED] como representante del menor [REDACTED] z en calidad de hijo beneficiario, y [REDACTED] en calidad de madre beneficiaria, en virtud de no haber más pruebas presentadas y siendo que las circunstancias del fallecimiento del señor [REDACTED] no han variado con la documentación aportada. Ratificándose en todas sus partes la Resolución de Gerencia General No. 13347-2013 de fecha 23OCT2013. Notifíquese.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

2.- Beneficios.

a.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, diecisiete solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$303,208.73 [REDACTED]. Asimismo informo que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las diecisiete solicitudes de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

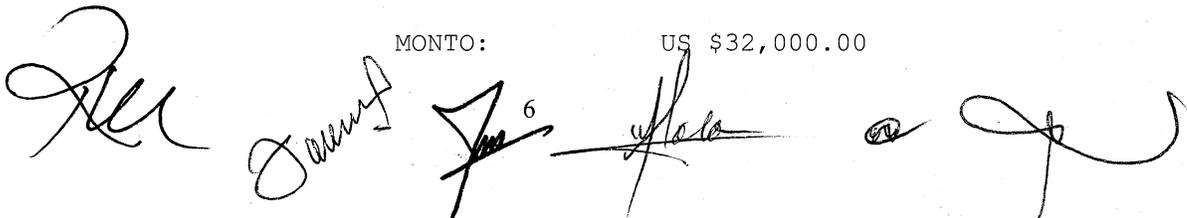
1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 71

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Brigada de Artillería "TCnel. Oscar Osorio", en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$32,000.00





## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$268.40 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Barrio El Calvario, 1ª Avenida Sur, Lote sin número, Nahuizalco, Sonsonate.  
OBSERVACIONES: -IPSFACRÉDITO deberá verificar que la hipoteca con SCOTIABANK EL SALVADOR, quede totalmente cancelada.

(2) RESOLUCIÓN No. 72

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Comando de Fuerzas Especiales, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$7,900.00  
PLAZO: 20 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$71.47 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Popotlán II, Pasaje 3-G, Casa No. 20, Apopa, San Salvador.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 73

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Presidencial, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$10,000.00  
PLAZO: 15 años.

INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$101.60 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Brisas del Sur, Calle Principal y Pasaje 3 Oriente, Polígono K, Casa No. 9, Soyapango, San Salvador.  
OBSERVACIONES: - IPSFACRÉDITO deberá verificar que la hipoteca con CREDICOMER, S.A., quede totalmente cancelada.

(4) RESOLUCIÓN No. 74

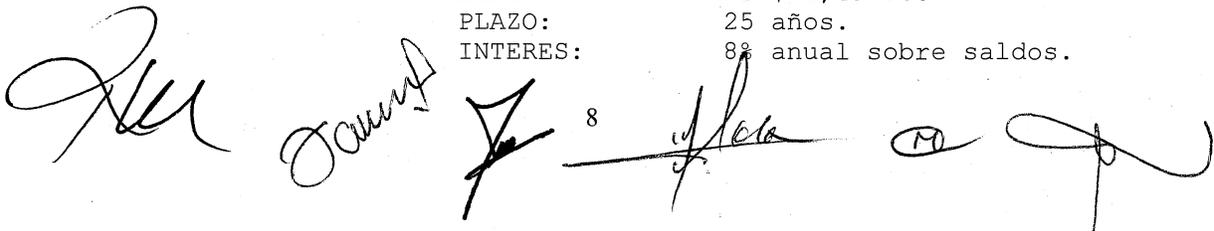
Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Presidencial, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$12,000.00  
PLAZO: 20 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$107.81 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Cantón Metalío, Acajutla, Sonsonate.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(5) RESOLUCIÓN No. 75

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Cartagena, de alta en el Comando de Doctrina y Educación Militar, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$12,497.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.





## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$104.96 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Condominio Atonatl, Edificio 37, Segundo Nivel, Apartamento No. 212, San Salvador.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(6) RESOLUCIÓN No. 76

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora Psicóloga [REDACTED] de alta en el Hospital Militar Central, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$18,435.29  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$153.84 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Pórticos de San Ramón, Pasaje 2, Polígono F, Casa No. 14, Mejicanos, San Salvador.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(7) RESOLUCIÓN No. 77

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$12,000.00  
PLAZO: 20 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.

*[Handwritten signatures and initials]*

FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$107.42 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Campos Verdes de Lourdes, Senda 15 Oriente, Polígono 41, No. 16, Colón, La Libertad.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

b) Empleados PNC.

(1) RESOLUCIÓN No. 78

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del Agente [REDACTED] de la Policía Nacional Civil, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$26,164.51  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$217.56 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Calle a la Laguna del Palo Galán, Cantón Mejicapa, Santa María, Usulután.  
OBSERVACIONES: Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 79

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de la Policía Nacional Civil, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$10,015.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de terreno.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$82.31 cada una, que servirán



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

GARANTIA: para amortizar capital e intereses y primas de seguros. Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Punto Los Garrotillos, Cantón Los Zacatillos, Parcela 70, San Juan Nonualco, La Paz.

OBSERVACIONES: Ninguna.

c) Decreto 727.

(1) RESOLUCIÓN No. 80

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Poligrafista [REDACTED] de Talento Humano, S.A. de C.V, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$16,400.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$136.54 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Nuevo Lourdes, Senda 2, Block 44, Casa No. 27, Colón, La Libertad.  
OBSERVACIONES: Ninguna.

d) Pensionados.

(1) RESOLUCIÓN No. 81

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$22,994.22  
PLAZO: 15 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$233.68 cada una, que servirán

*[Handwritten signatures and initials]*

para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Avenida Libertad, Casa No. 25-C, Barrio San Juan, Cojutepeque, Cuscatlán.  
OBSERVACIONES: Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 82

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Capitán [REDACTED] Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$18,589.00  
PLAZO: 15 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$186.94 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Parcelación Costa Azul, Calle Costa Azul, No. 340, Guaymango, Ahuachapán.  
OBSERVACIONES: Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 83

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Capitán [REDACTED] Pensionado de Invalidez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$65,000.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$542.89 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial Casa Linda, Calle Principal, Polígono H, No. 11, Santa

*[Handwritten signatures and stamps]*

12



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Tecla, La Libertad.

OBSERVACIONES: Ninguna.

(4) RESOLUCIÓN No. 84

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$4,585.00  
PLAZO: 15 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$44.89 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Calle El Zope, Lote sin número, Cantón Los Talpetates, Santo Domingo, San Vicente.  
OBSERVACIONES: Por la edad el afiliado no suscribe Seguro Decreciente, por lo que el préstamo estará garantizado con el Seguro de Vida Solidario. Previa escrituración deberá endosar Plica a favor del IPSFA.

(5) RESOLUCIÓN No. 85

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora [REDACTED] Pensionada por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$5,200.00  
PLAZO: 5 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 60 cuotas mensuales de US \$109.58 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble

ubicado en Urbanización Las Conchas, Calle A, Block I, Casa No. 15, San Salvador.

OBSERVACIONES: Ninguna.

(6) RESOLUCIÓN No. 86

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED]

[REDACTED] Pensionado de Invalidez, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$8,070.05  
PLAZO: 20 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$72.53 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Cantón Joya del Pilar, Lote sin número, Tecapán, Usulután.  
OBSERVACIONES: Ninguna.

(7) RESOLUCIÓN No. 87

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor de la señora Auxiliar de Enfermería [REDACTED] Pensionada por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$8,387.20  
PLAZO: 15 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y otros destinos.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$87.92 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Residencial Cumbres de Santa Tecla, Calle San José, Block H-4, No. 30, Santa Tecla, La Libertad.  
OBSERVACIONES: Ninguna.

*[Handwritten signatures and initials]*



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

b.- Solicitud del señor Sargento [REDACTED]

[REDACTED] de alta en el COSAM.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que el señor Sargento [REDACTED] solicita al Consejo Directivo que se le refinance el préstamo hipotecario que tiene con el Instituto, el cual se encuentra en proceso de recuperación judicial y próximo a la etapa de subasta pública.

Mencionó el licenciado Majano, que en septiembre de 2006 se le concedió el préstamo hipotecario por US\$13,647.50, para compra de vivienda, y que el deudor causó baja de la Fuerza Armada en octubre de 2010, por lo que el préstamo generó mora, hasta que en octubre de 2012 se inició el proceso de recuperación judicial.

Mencionó que en diciembre de 2013 el señor Sgto. 1º. [REDACTED] causó alta nuevamente, y que ahora solicita que se le refinance el préstamo para no perder la vivienda.

Explicó que actualmente el señor Sgto. [REDACTED] tiene capacidad de pago, pero que no cumple con la política del Instituto de no tener deudas en la banca propias y por ser fiador, con las instituciones financieras, por lo que corre el riesgo que le embarguen el salario y que el préstamo del IPSFA nuevamente esté en mora y que se repita el proceso judicial de recuperación. En base a lo anterior, la Gerencia General recomienda: Denegar la solicitud de refinanciamiento del préstamo hipotecario al señor Jorge Ignacio Ortiz Pérez, por no cumplir con el requisito de solventar las deudas con mala calificación de riesgo en las instituciones bancarias y por el antecedente de mora.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 88

Denegar la solicitud de refinanciamiento del préstamo hipotecario al señor [REDACTED] por no cumplir con el requisito de solventar las deudas con mala calificación de riesgo en las instituciones bancarias y

por el antecedente de mora.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

c.- Solicitud de suspensión de pago de cuotas del préstamo hipotecario del señor Sargento Mayor de Brigada [REDACTED]

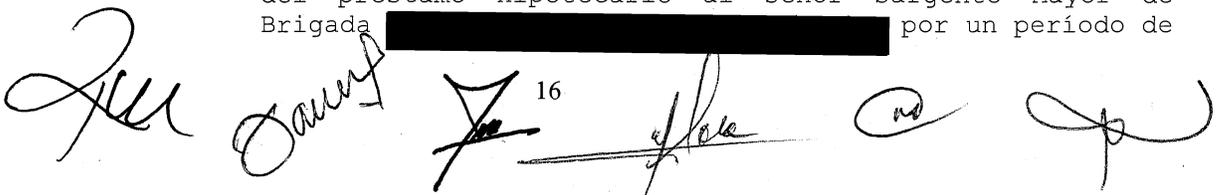
El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que al señor Sgto. Mayor [REDACTED] se le concedió préstamo hipotecario por US \$29,000.00 para compra de vivienda, en febrero de 2013, que en marzo de 2013 causó baja y en abril del mismo año fue atacado y gravemente herido, por lo cual se encuentra en el hospital desde esa fecha. Está parapléjico y pendiente de más operaciones y tratamiento de fisioterapia.

Que el señor Sargento [REDACTED] ha presentado solicitud al Consejo Directivo, para que se le autorice no cancelar la cuota del préstamo por un año, ya que desde noviembre 2013 no ha podido hacer los pagos respectivos.

Mencionó el Licenciado Majano que el beneficio de diferir el pago de cuotas de préstamos se suspendió en Resolución No. 174, contenida en Acta CD-15/2009, del 14ABR009, que la vivienda está valuada en \$29,842.03 y al señor [REDACTED] ya se le emitió la resolución de pensión por retiro, la cual comenzará a gozar en el año 2020, año en que cumplirá el requisito de la edad mínima para gozar de la pensión. A la fecha el préstamo tiene 3 meses de atraso, siendo el saldo de US\$29,260.53.

Explicó además, que el artículo 66 de la Ley del IPSFA, establece que "El Consejo Directivo concederá un plazo de espera no mayor de seis meses a favor del afiliado que por haber causado baja no pudiere cubrir el pago del préstamo hipotecario que le fue concedido", por lo que se podría autorizar hasta este plazo, pero por haber transcurrido ya tres meses de mora, solo sería conveniente autorizar los tres restantes.

Por lo anteriormente expuesto, la Gerencia General recomienda: Autorizar, en base al Artículo 66 de la Ley del IPSFA, la solicitud de suspensión de pago de cuota del préstamo hipotecario al señor Sargento Mayor de Brigada [REDACTED] por un periodo de

 16



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

3 meses a partir de febrero de 2104, pagando durante dicho periodo las primas de los seguros.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 89

Autorizar, en base al Artículo 66 de la Ley del IPSFA, la solicitud de suspensión de pago de cuota del préstamo hipotecario al señor Sargento Mayor de Brigada [REDACTED] por un periodo de 3 meses a partir de febrero de 2104, pagando durante dicho periodo las primas de los seguros.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

#### V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

#### VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

#### VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veintisiete de febrero de 2014 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Presentación del Resultado Anual del ejercicio financiero presupuestario 2013 y liquidación presupuestaria correspondiente al año 2013.
- B.- Presentación borrador de Memoria Anual de Labores 2013.
- C.- Pronunciamiento del Consejo Directivo sobre la suficiencia de las reservas de saneamiento de la cartera de préstamos al 31DIC013.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

#### VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

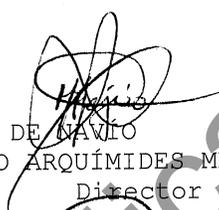
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciocho folios útiles, a las diecisiete horas del día veinte de febrero de dos mil catorce, la cual firmamos.

17

  
GRAL. DIVISIÓN  
RAFAEL MELARA RIVERA  
Presidente

  
CNEL. INF. DEM.  
JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ  
Director

  
CAP. E ING.  
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA  
Director

  
TTE. DE NAVIO  
MARIO ARQUÍMIDES MEJÍA CÁCERES  
Director

  
LIC.  
JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ  
Director

  
CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGÜETA  
Secretario

